

AYUDAS AL AUTOCONSUMO Y EL ALMACENAMIENTO

ivace.es

Germán Cuñat Martínez
**Jefe Departamento Planificación, Estudios
y Energías Renovables**



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



**GENERALITAT
VALENCIANA**

IVACE
ENERGIA



AYUDAS AUTOCONSUMO Y ALMACENAMIENTO

ivace.es > Energía > Ayudas al autoconsumo y el almacenamiento, con fuentes de energía renovable, y a la implantación de sistemas térmicos renovables

<https://www.ivace.es/index.php/es/ayudas/energia/fomento-de-las-instalaciones-de-autoconsumo-de-energia-electrica/55059-ayudas-al-autoconsumo-y-el-almacenamiento-con-fuentes-de-energia-renovable-y-a-la-implantacion-de-sistemas-termicos-renovables>

Dirigido a: **Personas físicas, jurídicas y entidades de la Comunitat Valenciana.**

Fecha presentación solicitudes: **2 de noviembre de 2021 (**)** hasta el **31 de diciembre de 2023**

Justificación: 18 meses desde la fecha de notificación de la resolución de la concesión de la ayuda



autoconsumo_ivace@gva.es



SOLICITUD

AYUDAS AUTOCONSUMO Y ALMACENAMIENTO



DOC. ANEXA SOLICITUD

-  00. Bases reguladoras concesión de ayudas
-  01. Convocatoria (DOGV 04/10/21)
-  02. Solicitud
-  03. Presentar una Solicitud
-  04a. Mem. Téc. Solar Fotovoltaica
-  04b. Mem. Téc. Eólica
-  04c. Mem. Téc. Almacenamiento
-  04d. Mem. Téc. Act. 6.1: Aerotermia, Geotermia, Hidrotermia
-  04e. Mem. Téc. Act. 6.2: Solar térmica
-  04f. Mem. Téc. Act. 6.3: Biomasa
-  04g. Mem. Téc. Act. 6.4: Híbrida solar térmica, Biomasa térmica
-  05. Declaración ayudas instalación existente (Programas 3 y 5)
-  06. Aportar documentación complementaria



GENERALITAT
VALENCIANA

ivace
ENERGIA

ivace.es

AUTOCONSUMO Y ALMACENAMIENTO DETRÁS DEL CONTADOR

Bases Regulatoras: Real Decreto 477/2021 de 29 de junio

Origen Fondos: Ministerio para la Transición Ecológica (Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- NEXTGENERATION UE)

- ✓ **Programa 1:** Autoconsumo renovable Sector servicios.
- ✓ **Programa 2:** Autoconsumo renovable en otros sectores productivos.
- ✓ **Programa 3:** Incorporación de almacenamiento detrás del contador a instalaciones existentes de autoconsumo en los sectores económicos.
- ✓ **Programa 4:** Autoconsumo renovable eléctrico para beneficiarios finales del sector residencial, administraciones públicas y tercer sector.
- ✓ **Programa 5:** Incorporación de almacenamiento detrás del contador a instalaciones existentes de autoconsumo para beneficiarios finales del sector residencial, administraciones públicas y tercer sector.
- ✓ **Programa 6:** Climatización y Agua Caliente Sanitaria renovable en hogares

RD 477/2021. AYUDAS AUTOCONSUMO

Presupuesto (€)

Programa 1.1 Autoconsumo Sector Servicios	8.724.809,00
Programa 1.2 Almacenamiento Sector Servicios	1.744.963,00
Programa 2.1 Autoconsumo Sectores Productivos	13.891.036,00
Programa 2.2 Almacenamiento Sectores Productivos	2.446.448,00
Programa 3 Almacenamiento En Existentes Servicios y Sectores Productivos	4.376.272,00
Programa 5 Almacenamiento en existentes Residencial, AP y Tercer Sector	532.881,00
Programa 6 Renovables térmicas en Sector Residencial	10.657.609,00



AYUDAS AUTOCONSUMO EMPRESAS Y ENTIDADES

¿Qué se subvenciona?

- ✓ **PROGRAMA 1 Y 2: FOTOVOLTAICAS Y EÓLICAS PARA AUTOCONSUMO** (establecidas en el Real Decreto 244/2019, de 5 de abril), con o sin almacenamiento. También se consideran actuaciones subvencionables, las instalaciones aisladas de la red.
- ✓ **PROGRAMA 3: INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DETRÁS DEL CONTADOR** a instalaciones existentes de autoconsumo en los sectores económicos.

ALGUNOS REQUISITOS

- El almacenamiento no conectado directamente a la red.
- Ratio máxima de capacidad instalada de almacenamiento/potencia de generación 2 kWh/kW
- Garantía mínima de 5 años.
- Las tecnologías plomo-ácido para almacenamiento no serán elegibles.
- Para cada tecnología (eólica o fotovoltaica) sólo será elegible una actuación por destinatario último y por ubicación o ligadas al mismo consumo o consumos.
- La subvención máxima corresponderá con los 5 primeros MW de potencia de la instalación. Se permite la instalación de potencias superiores a este límite, pero en ningún caso podrán percibir ayuda por la potencia que supere los 5 MW indicados.

AYUDAS AUTOCONSUMO EMPRESAS Y ENTIDADES

¿Quién puede ser beneficiaria?

- Personas jurídicas y agrupaciones de empresas o de personas físicas, con o sin personalidad jurídica, que realicen una actividad económica por la que ofrezcan bienes o servicios en el mercado, incluyendo:
 - Los gestores de polígonos industriales, de naturaleza pública o privada.
 - Las empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias de actuaciones energéticas.
 - Las empresas de servicios energéticos (ESEs), o proveedores de servicios energéticos.
 - Las comunidades de energías renovables y las comunidades ciudadanas de energía, según definición de la Directiva 2018/2001.
 - Las empresas de servicios energéticos u otras empresas que realicen las actuaciones en establecimientos de los sectores incluidos en cada programa (empresa cuyo CNAE esté incluido).
- **Programa 1:** CNAE incluido en uno de los siguientes grupos: G, H, I, J, K, L M, N, O, P, Q, R o S. Siempre que no sean administraciones públicas.
- **Programa 2:** CNAE correspondiente al grupo A01, excepto el 017, o dentro de un CNAE correspondiente a los grupos B, C, D, E o F. También el sector público institucional y entidades u organizaciones privadas sin ánimo de lucro, siempre que, realicen alguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en en ambos casos, el mercado.
- **Programa 3:** Los mismos que los Programas 1 y 2.

RD 477/2021. AYUDAS AUTOCONSUMO

Costes subvencionables

- Inversión en equipos y materiales, incluido sistema de acumulación en su caso.
- Los costes de ejecución de las obras y/o instalaciones.
- Equipamientos electromecánicos, hidráulicos, de control y auxiliares.
- Sistema eléctrico.
- Sistemas de gestión, control y monitorización.
- Obra civil.
- Coste del desmantelamiento de las instalaciones existentes.
- Los costes de la redacción de los proyectos o memorias técnicas.
- Los costes de la dirección facultativa.
- Coordinación de Seguridad y Salud de la obra y montaje.
- Los costes de gestión asociados a la tramitación de la ayuda.
- IVA (programas 5 y 6 si no es susceptible de recuperación)



RD 477/2021. AYUDAS AUTOCONSUMO

Costes NO subvencionables

- IVA (excepto programas 5 y 6 si es susceptible de recuperación).
- Los gastos propios: personal, funcionamiento, gastos generales...
- Estudios de impacto ambiental y costes de visado de proyectos técnicos.
- Gastos de promoción para desarrollar el proyecto.
- Autorizaciones administrativas, licencias, permisos, coste de avales y/o fianzas, multas, tasas o tributos.
- Gastos asociados a gestiones, contrataciones, consultas o trámites administrativos no incluidos en el apartado 2.
- Coste de adquisición o arrendamiento de terrenos.
- Seguros.
- La vigilancia y seguridad durante la ejecución de la obra.
- Actuaciones en otras líneas eléctricas diferentes a las de evacuación.
- Adecuación de accesos en carreteras públicas y caminos.
- Costes financieros.



RD 477/2021. AYUDAS AUTOCONSUMO AYUDAS ADICIONALES

- Reto Demográfico (municipios de menos de 5.000 habitantes)
Programas 1, 2, 4 y 5
- Eliminación de amianto en cubiertas.
Programas 1, 2 y 4
- Instalación de marquesinas.
Programas 1, 2 y 4
- Programa 6 (aerotermia, geotermia, hidrotermia o solar térmica):
Nueva distribución interior, suelo radiante, radiadores baja T.
Nueva dist. interior, radiadores baja T, ventiloconvectores.



AYUDAS AUTOCONSUMO EMPRESAS Y ENTIDADES

Coste subvencionable Autoconsumo

$$\text{Coste subvencionable Autoconsumo} = (\text{Ce}u - \text{C}u\text{f} + \text{C}sa\text{u}) \times \text{P}s$$

Ceu: Coste elegible unitario de la instalación de generación, en €/kW.

Cuf: Coste unitario de la instalación de referencia en €/kW

Csau: Coste subvencionable adicional unitario €/kW

Ps: potencia real de la instalación de generación en kW (kWp para solar fotovoltaica)

Actuaciones	Coste unitario de la instalación de referencia (Cuf) (€/kW)	Coste subvencionable unitario máximo (€/kW)
Instalación Fotovoltaica autoconsumo (1.000 kWp < P ≤ 5.000 kWp).	120	460
Instalación Fotovoltaica autoconsumo Potencia (100 kWp < P ≤ 1.000 kWp).	–	749
Instalación Fotovoltaica autoconsumo (10 kWp < P ≤ 100 kWp).	–	910
Instalación Fotovoltaica autoconsumo (P ≤ 10kWp).	–	1.188
Instalación eólica (500 kW < P ≤ 5.000 kW) para autoconsumo.	258	1.070
Instalación eólica (20 kW < P ≤ 500 kW) para autoconsumo.	129	3.072
Instalación eólica (P ≤ 20 kW) para autoconsumo.	86	4.723

Actuaciones	Coste subvencionable adicional unitario máximo (€/kW)
Eliminación del amianto en cubiertas para proyectos de solar fotovoltaica.	P ≤ 100 kWp: 660 €/kWp 100 kWp < P ≤ 1.000 kWp: 450 €/kWp 1.000 kWp < P ≤ 5.000 kWp: 210 €/kWp
Instalación de marquesinas para proyectos e solar fotovoltaica.	500 €/kWp

AYUDAS AUTOCONSUMO EMPRESAS Y ENTIDADES

Cuantía de la ayuda sistema autoconsumo (P1 y P2)

Ayuda = Coste Subvencionable x % Ayuda (según tipología de empresa)

Actuaciones	% ayuda gran empresa Ayuda (aplicable sobre coste subvencionable)	% ayuda mediana empresa Ayuda (aplicable sobre coste subvencionable)	% ayuda pequeña empresa Ayuda (aplicable sobre coste subvencionable)
Instalación Fotovoltaica autoconsumo (1.000 kWp < P ≤ 5.000 kWp).	15 %	25 %	35 %
Instalación Fotovoltaica autoconsumo Potencia (100 kWp < P ≤ 1.000 kWp).	15 %	25 %	35 %
Instalación Fotovoltaica autoconsumo (10 kWp < P ≤ 100 kWp).	15 %	25 %	35 %
Instalación Fotovoltaica autoconsumo (P ≤ 10kWp).	15 %	25 %	45 %
Instalación eólica (500 kW < P ≤ 5.000 kW) para autoconsumo.	20 %	30 %	40 %
Instalación eólica (20 kW < P ≤ 500 kW) para autoconsumo.	30 %	40 %	50 %
Instalación eólica (P ≤ 20 kW) para autoconsumo.	30 %	40 %	50 %

Se aumenta el porcentaje de ayuda en 5 puntos para municipios de hasta 5.000 habitantes

ivace.es

AYUDAS AUTOCONSUMO EMPRESAS Y ENTIDADES

Ayuda para el sistema de almacenamiento (P1, P2 y P3)

Ayuda = Coste Subvencionable x % Ayuda (según tipología de empresa)

Actuaciones	Coste subvencionable unitario máximo de la instalación de almacenamiento (€/kWh)	% Ayuda gran empresa (aplicable sobre coste subvencionable)	% Ayuda mediana empresa (aplicable sobre coste subvencionable)	% Ayuda pequeña empresa (aplicable sobre coste subvencionable)
Incorporación de almacenamiento al proyecto de instalación de energía renovable para autoconsumo (5.000 kWh < P).	200	45 %	55 %	65 %
Incorporación de almacenamiento al proyecto de instalación de energía renovable para autoconsumo (100 kWh < P ≤ 5.000 kWh).	350	45 %	55 %	65 %
Incorporación de almacenamiento al proyecto de instalación de energía renovable para autoconsumo (10 kWh < P ≤ 100 kWh).	500	45 %	55 %	65 %
Incorporación de almacenamiento al proyecto de instalación de energía renovable para autoconsumo (P ≤ 10 kWh).	700	45 %	55 %	65 %

AYUDAS AUTOCONSUMO EMPRESAS Y ENTIDADES

Coste subvencionable Almacenamiento P5

$$\text{Coste subvencionable almacenamiento} = \text{Cesu} \times \text{Cap}$$

Cesu: Coste elegible unitario del sistema de almacenamiento, en €/kWh.

Cap: Capacidad del sistema de almacenamiento, en kWh.

Actuaciones	Coste subvencionable unitario máximo de la instalación de almacenamiento (€/kWh)
Incorporación de almacenamiento a instalaciones de energía renovable para autoconsumo existentes en el sector servicios y otros sectores productivos (5.000 kWh < P).	200
Incorporación de almacenamiento a instalaciones de energía renovable para autoconsumo existentes en el sector servicios y otros sectores productivos (100 kWh < P ≤ 5.000 kWh).	350
Incorporación de almacenamiento a instalaciones de energía renovable para autoconsumo existentes en el sector servicios y otros sectores productivos (10 kWh < P ≤ 100 kWh).	500
Incorporación de almacenamiento a instalaciones de energía renovable para autoconsumo existentes en el sector servicios y otros sectores productivos (P ≤ 10 kWh).	700

Muchas gracias..!

cunyat_ger@gva.es

ivace.es

